

**PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN
DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO E IMPERMEABILIZACIÓN EN LAS
INSTALACIONES DE INTIA EN VILLAVA/ATARRABIA Y SU LEGALIZACIÓN.**

(CONTRATO DE OBRAS)

Septiembre de 2023



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1-** Objeto de la licitación
- 2-** Poder adjudicador y órgano de contratación
- 3-** Alcance del contrato
- 4-** Lotes
- 5-** Precios máximos de licitación y valor estimado
- 6-** Plazo del contrato

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 7-** Procedimiento
- 8-** Régimen jurídico
- 9-** Empresas que pueden solicitar su participación
- 10-** Solvencia económica y financiera
- 11-** Solvencia técnica o profesional
- 12-** Seguro
- 13-** Garantías
- 14-** Mesa de contratación
- 15-** Presentación de ofertas
- 16-** Confidencialidad de la oferta
- 17-** Contenido de los sobres
- 18-** Admisión y calificación de las ofertas
- 19-** Criterios de adjudicación
- 20-** Ofertas anormalmente bajas

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 21-** Solicitud de la documentación y propuesta de adjudicación
- 22-** Adjudicación de la empresa que realizará los trabajos
- 23-** Formalización del contrato
- 24-** Facturación y forma de pago
- 25-** Revisión de precios
- 26-** Periodo de garantía
- 27-** Compromisos de INTIA
- 28-** Obligaciones para la prestación del contrato
- 29-** Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 30-** Subcontratación
- 31-** Seguridad de la información y confidencialidad
- 32-** Riesgo y ventura
- 33-** Cesión del contrato a terceras personas
- 34-** Modificación del contrato
- 35-** Vigilancia y ejecución de los trabajos
- 36-** Ejecución defectuosa
- 37-** Penalizaciones
- 38-** Causas de resolución
- 39-** Reclamaciones en materia de contratación pública
- 40-** Sumisión a fuero

ANEJO I

Prescripciones Técnicas.

ANEJO II

Modelo de declaración responsable de capacidad de contratar

ANEJO III

Modelo de proposición económica

ANEJO IV

Criterios de carácter social. Subcontratación con CEE o Centros de Reinserción.

ANEJO V

Tabla “OFERTA”

ANEJO VI

Modelo de declaración responsable de solvencia técnica o profesional

ANEJO VII

Modelo de Aval.

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego Regulador tiene por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación “llave en mano” de las obras, actualización del proyecto, suministro, montaje, impermeabilización de la cubierta, verificación de funcionamiento, mantenimiento y legalización de una instalación de autoconsumo fotovoltaico conectada a la instalación interior de consumo del edificio, sobre la cubierta del edificio de oficinas y sobre pérgolas en el parking en la sede del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA, en adelante) en Villava-Atarrabia (Navarra).

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es 09331000-8 “Placas solares”, 45261215-4 “Revestimiento de cubiertas con placas solares”, 45000000-7, “Trabajos de construcción”, 45300000-0 “Trabajos de instalación en edificios”.

Este contrato está financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de la convocatoria de *"Ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial"* aprobada mediante resolución 121E/2021, de 15 de octubre, de la Directora General de Industria, energía y Proyectos estratégicos S3.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Las instalaciones de Villava donde se ejecutará la instalación fotovoltaica están gestionadas por INTIA quien ha tramitado las oportunas licencias de obra antes los ayuntamientos de Burlada y Villava.

La finalidad del proyecto es autoconsumir la energía producida con el sistema fotovoltaico a instalar en el edificio de oficinas.

El alcance de la licitación incluye:

- 1- Instalación *llave en mano* consistente en:
 - i. Instalación fotovoltaica sobre la cubierta.
 - ii. Instalación fotovoltaica en pérgolas en una parte del aparcamiento.
 - iii. Instalación inversor, cuadro general, conexiones, y puesta en marcha.
 - iv. Legalización de las instalaciones.
 - v. Instrucciones de operación y funcionamiento
- 2- Operación y mantenimiento durante el periodo de garantía (5 años).
- 3- Impermeabilización de la cubierta.

La licitación es conjunta para todas las partes, adjudicando todo el proceso a una única entidad.

La instalación se concibe como una obra “llave en mano”. Las obras deberán cumplir con los requisitos de la normativa de seguridad y salud, planificación ambiental y gestión de residuos en la obra. La instalación fotovoltaica tiene que diseñarse para cumplir con una vida útil mínima de 25 años, teniendo en cuenta las condiciones específicas del emplazamiento y las condiciones de funcionamiento de los equipos que integran la instalación fotovoltaica.

En el caso de la impermeabilización de la cubierta, la entidad licitadora deberá proponer en su oferta una solución técnica suficiente y para facilitarla, INTIA permitirá la visita de las instalaciones a las entidades interesadas en la licitación.

Las condiciones que se mencionan en este documento deben ser consideradas como no exhaustivas y no eximen al contratista de proporcionar una instalación completa y totalmente funcional. Se supone que el contratista observará todas las leyes aplicables

y las normas que son relevantes para la instalación correcta y adecuada de las instalaciones, incluyendo todos los componentes que forman parte de la instalación fotovoltaica.

El alcance del contrato incluye la limpieza general de la obra y de su entorno; el cumplimiento de toda la normativa aplicable a la ejecución del contrato, así como la documentación complementaria que hubiera de confeccionarse en el transcurso de las obras para su correcta ejecución.

Para preparar una oferta adecuada en las mejores condiciones, el licitador podrá visitar las instalaciones y realizar un reconocimiento de su actual situación, para la cual deberá solicitarlo a INTIA, mediante correo electrónico, con una antelación mínima de 3 días a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

4. LOTES

No existe división en lotes de las obras a contratar ya que las realizaciones independientes de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pueden dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y guardan entre sí un vínculo operativo que precisa la coordinación común entre las distintas tareas u obras a desarrollar.

La actuación de diversos gremios en una misma obra que intervienen simultáneamente o inmediatamente seguidos unos de otros necesitan de una coordinación común en las tareas a desarrollar y en la utilización de ayudas y medios auxiliares, que no se puede dar en este caso si se dividiera el contrato en lotes.

5. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El **precio máximo de licitación** (IVA no incluido) para el objeto del contrato contemplado en el presente pliego regulador y que ha de servir de base a la licitación asciende a la cantidad de **ciento cuarenta y cinco mil setenta y tres euros con sesenta céntimos (145.073,60 €)**.

Este precio se desglosa en los siguientes conceptos tal y como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE €
INSTALACION FOTOVOLTAICA	64.900,00
Estructura de pérgolas solares	38.490,00
OBRAS IMPERMEABILIZACION	18.000,00
GESTION DE RESIDUOS	560,00
SEGURIDAD Y SALUD	7.580,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.000,00
TOTAL	129.530,00
Presupuesto de ejecución material (PEM)	129.530,00
GG + BI (12%)	15.543,60
PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN	145.073,60

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada incluyendo todos los impuestos, tasas y cualquier otro gravamen necesario para alcanzar el objeto del contrato, excepto el impuesto sobre el valor añadido.

El importe de la licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere el precio máximo de licitación.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta euros con noventa y seis céntimos (159.580,96 €)**, incluyendo un 10% de incremento respecto del presupuesto de licitación para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante).

El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual

duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

CONCEPTO	IMPORTE €	MODIFICACIÓN
Importe de licitacion	145.073,60	
Modificación	14.507,36	10%
Valor estimado	159.580,96	

Sin embargo, únicamente generarán obligación de pago las obras efectivamente realizadas por la empresa adjudicataria y formalmente declarados conformes por INTIA.

6. PLAZO DEL CONTRATO

Las obras deben comenzar en un plazo inferior a 1 mes desde la firma del contrato.

La empresa adjudicataria habrá de ejecutar las obras completas en un plazo de OCHO (8) semanas.

El incumplimiento del plazo de entrega podrá, a juicio de INTIA, ser sancionado con una penalización de 0,4 euros por día natural de demora por cada 1.000 € de importe de adjudicación.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de obras objeto del presente Pliego regulador será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP por **procedimiento abierto**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego regulador y sus documentos Anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos Anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causas de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

INTIA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

En este caso las empresas licitadoras agrupadas quedaran obligadas solidariamente ante INTIA, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un

representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad del presente Pliego regulador, sin salvedad o reserva alguna.

10.SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación del **Patrimonio neto positivo en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2022.**

Deberá acreditarse a través de la presentación de documento del Registro Mercantil correspondiente que contenga las cuentas anuales, para el año 2022 o mediante la presentación del Impuesto Sobre Sociedades del año 2022.

En el caso de que la empresa licitadora haya sido creada con posterioridad al año 2022 y, por lo tanto, no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de una Declaración Responsable formulada por una Entidad Financiera en la que se indique literalmente que “tras analizar los principales datos de la empresa o profesional, se concluye que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato”.

Si por razón justificada esto no fuera posible, se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme al Artículo 16 de la LFCP.

11.SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los trabajos a realizar en esta licitación se agrupan en dos capítulos:

CAPÍTULOS	CONCEPTO
1	Impermeabilización de cubiertas
2	Instalaciones fotovoltaicas

La solvencia técnica o profesional se acreditará, para cada uno de los capítulos anteriores, mediante la presentación de una relación de las principales obras similares efectuadas durante los tres últimos años 2022, 2021 y 2020 avalada por los certificados correspondientes de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y lugar de realización de las obras con indicación de si se realizaron según las reglas que rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

La solvencia se acreditará con al menos dos contratos similares por cada capítulo de obra, de importe unitario y característica superior a los detallados en la siguiente tabla.

CONCEPTO	Importe € capítulo 1	Importe € capítulo 2
Solvencia Técnica	21.500 €	123.000 € ----- Potencia nominal > 80 Kw

Importe capítulo 1: 21.500,00 €

Importe capítulo 2: 123.000,00 €/obra y potencia nominal > 80 kw/instalación

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá acreditar, en el plazo señalado en la estipulación 21 el compromiso de los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

12.SEGURO

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a INTIA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de responsabilidad civil con cobertura mínima de 300.000.000 €/ siniestro y 300.000 €/año, presentando a los efectos fotocopia de la póliza y último recibo abonado. En caso de no disponer de él en los términos citados, compromiso de contratación si resulta adjudicatario.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

13.GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al **4 por 100 del importe de adjudicación**, IVA excluido.

Las garantías podrán constituirse en metálico o mediante **aval a primer requerimiento (Anejo VII)** prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato y al mantenimiento funcional de los trabajos contratados.

14.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos públicos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **Dña. Sara Lizarraga Urzay**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **D. Ignacio Brun Garisoain**, Departamento Jurídico de CPEN.
- **D. Pablo Enrique Paz**, Técnico del Área de Infraestructuras Agrarias y Renovables de INTIA y como suplente **Dña. Maria Antonia Lázaro Cerdán**, Equipo de Servicios Generales de INTIA.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Equipo de Servicios Generales de INTIA y **D. Xabier Iruretagoyena Martín**, Gestor de Servicios Generales de INTIA.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la empresa. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de

Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos Anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y Anejos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego regulador, sin salvedad o reserva alguna.

15.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta.

16.CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17.CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán **2** sobres, identificados como:

SOBRE	DOCUMENTACIÓN
1	Documentación General y criterios cualitativos
2	Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego regulador, corresponda incluir en el sobre C.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

En todo caso, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 bis de la LFCP “Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud de contratar”.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

17-1 SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

17-1-1-DOCUMENTACIÓN GENERAL

Declaración responsable de la entidad licitadora conforme el *Anejo II – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*, indicando: que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de entidad de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- Cada una de las personas que constituyan una entidad de participación conjunta deberán presentar su correspondiente *Anejo II – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*.
- **Indicación de si es mediana, pequeña o microempresa, o ninguna de las anteriores (gran empresa, autónomo, etc.):**

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras , para apreciar la prohibición de contratar con la empresa licitadora el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar la Declaración Responsable arriba citada.
- Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 LFC.

17.1.2-CRITERIOS CUALITATIVOS

Las entidades licitadoras deberán aportar la documentación adecuada, que permita valorar los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 19.

La documentación aportada será clara, concisa, ordenada y no debe contener precios.

1) Instalación fotovoltaica

Descripción de la solución adoptada con detalle de elementos, materiales y equipos que conforman la instalación. Identificación y características técnicas de equipos y materiales. Garantía de los equipos. Ubicación y reparto de las placas y del resto de elementos (inversor). Planos, croquis, unidades de obra y fichas técnicas que se consideren relevantes para la valoración de la propuesta. Sistema de control y monitorización. Descripción del proceso de tramitación y compromisos adoptados para la autorización y puesta en marcha. Descripción de las labores de operación y mantenimiento durante el periodo de garantía (5 años). Presentará para ello un Plan/Programa de Mantenimiento anual, adaptado a las instalaciones.

No incluir ningún dato económico en la propuesta.

2) Estructura de pérgolas solares

Descripción y planos con el diseño y la estructura de las pérgolas. Características técnicas y materiales empleados. Fotografías o dibujos con el aspecto final. Garantía de la estructura.

No incluir ningún dato económico en la propuesta.

3) Impermeabilización de la cubierta

En el caso de **la impermeabilización de la cubierta**, la entidad licitadora deberá aportar la documentación técnica suficiente que refleje la solución propuesta para que pueda ser evaluada y baremada cualitativamente. A este respecto, se presentará una memoria técnica, así como descripción detallada de las unidades de obra y mediciones a ejecutar. En ningún caso, deberá incorporar información económica que se presentará en su caso en el sobre 2.

4) Plan de obra y medidas de seguridad

Propuesta organizativa de todos los trabajos a ejecutar, indicando someramente organigrama del equipo humano, la configuración de los equipos de trabajo, junto con el equipamiento y maquinaria que se vaya a utilizar.

Plan de las actividades que describirá el planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de las actividades, identificando las tareas a realizar y las fórmulas de estimación en tiempos (días) y solapamiento de labores. Cronograma de la obra.

Memoria explicativa del modo que se propone para la impermeabilización e instalación de placas en la cubierta especificando:

- Accesos a las zonas de trabajo.
- Planificación de la seguridad de las personas con descripción de los medios propuestos.

Medidas para facilitar y preservar la continuidad de la actividad en el Edificio de Peritos y parking anexo, con total normalidad y seguridad para todas las personas usuarias de ambos recintos.

17.2. SOBRE 2: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

17.2.1- OFERTA ECONÓMICA

Se deberá presentar un documento conforme el *Anejo III*, y firmado por la persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Los precios se reflejarán sin el impuesto del Valor Añadido.

En el caso de **la impermeabilización de la cubierta**, la entidad licitadora deberá ofertar el importe de la solución propuesta en la tabla Excel denominada “OFERTA”. El importe relativo a la impermeabilización de la cubierta, deberá ser inferior al establecido por INTIA en esa tabla. Además, la entidad licitadora deberá presentar un documento en el sobre 2 conteniendo un presupuesto detallado de la solución de impermeabilización propuesta coherente con las unidades de obra presentadas en el sobre 1.

No serán admitidas las proposiciones conformes al *Anejo III* cuyo importe total sea superior al precio máximo de licitación **(145.073,60€)**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La propuesta económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, derechos de conexión, tasas, y toda clase de tributos.

En el Portal de Contratación de Navarra conjuntamente con el pliego que contiene las condiciones reguladoras de esta licitación y el Proyecto, habrá un documento Excel,

denominado **“OFERTA”**, que contiene una tabla similar a la que aparece en el **Anejo V**, que servirá al licitador para el cálculo de la oferta.

La tabla **“OFERTA”** va a tener dos tipos de datos: los aportados por INTIA y los datos que habrá de rellenar el licitador para poder realizar su oferta.

En la columna **“precio unitario ofertado (€)”** el licitador habrá de rellenar en cada casilla su propuesta de precio unitario **que, en ningún caso, será superior al precio unitario máximo establecido por INTIA** en la columna correspondiente.

El valor que aparecerá expresado en la línea “OFERTA ECONÓMICA” en la intersección con la columna “Licitador coste total (€)” será el valor que habrá de introducirse tanto en letras como en cifras en la casilla **“PROPUESTA ECONÓMICA”** que aparece en el Anejo III, que servirá, posteriormente, para valorar la oferta económica-

El licitador tendrá que incluir en este “sobre C”, además del Anejo III, un archivo con la tabla “OFERTA” ya rellenada en formato pdf con la firma electrónica o manuscrita correspondiente.

17.2.2- CRITERIOS SOCIALES

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción

Declaración responsable de acuerdo al Anejo IV sobre las tareas y trabajos a subcontratar con Centros especiales de empleo o centros de inserción y porcentaje que supone sobre el total del presupuesto ofertado.

18.ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentado en el sobre 1.

18.1 APERTURA DEL SOBRE 1.

En acto interno, la mesa de contratación de INTIA procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 **“Documentación general y criterios cualitativos”** de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 19.1 de este pliego.

18.2 APERTURA DEL SOBRE 2.

Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en la plataforma PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de la plataforma PLENA, otorgando un plazo de respuesta de, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

Posteriormente, en acto interno, se valorará la concurrencia, en su caso, de una “oferta anormalmente baja”, conforme a la estipulación 20.

19.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

19.1 CRITERIOS CUALITATIVOS

En este apartado se valorarán **hasta 40 puntos** los siguientes conceptos:

- 1) Instalación fotovoltaica:** descripción detallada de la instalación, calidad de los elementos, mejor descripción proceso de tramitación y compromisos adquiridos, idoneidad del programa de mantenimiento anual, mejor operatividad del sistema de control y monitorización..., y en general, cualquier prestación superior. **15 puntos**

- 2) **Estructura de pérgolas solares:** mejor diseño y estructura de las pérgolas, calidad de los materiales, accesibilidad o facilidad de aparcamiento (ej, postes al fondo), integración en el entorno, ... **10 puntos**
- 3) **Impermeabilización de la cubierta:** detalle y descripción de la solución técnica ofertada, idoneidad de la misma y duración garantizada, respeto a los materiales actuales, aspecto final, **10 puntos**
- 4) **Plan de obras y seguridad:** calidad y claridad de la documentación presentada respecto a la solicitada, mejor propuesta organizativa, idoneidad del planteamiento de la ejecución de la obra, medidas preventivas para el mantenimiento de la actividad de INTIA **5 puntos**

Quedarán excluidas de la licitación aquellas ofertas que no superen el 50% de puntuación en cada apartado o que no cumplan con los requisitos de calidad mínima de los equipos definidos en el proyecto.

19.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

19.2.1 CRITERIOS ECONÓMICOS

Oferta económica (hasta 50 puntos)

La puntuación (P) correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: **$P = P_{max} \times B_i \times K$**

donde:

- **P_{max}:** 50
- **B_i:** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- **B_{max}:** Baja mayor de entre todas las ofertas
- **K:** será igual a 5 si B_{max} es igual o inferior al 20%
- Si B_{max} es superior al 20%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

19.2.2 CRITERIOS SOCIALES

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción.

Se valorará con un máximo de 10 puntos.

Se asignarán 5 puntos a los licitadores que subcontraten al menos un 5% del precio de adjudicación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción y 10 puntos al porcentaje mayor de subcontratación por encima de ese mínimo, estableciéndose una puntuación proporcional para aquellos que se sitúen en el interior de esa horquilla.

20.OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales. La baja se calculará con el importe de la oferta presentada respecto al presupuesto máximo de licitación.

Para el cálculo del valor de baja aplicable en esta estipulación no se tendrá en cuenta la baja sobre el importe ofertado para la impermeabilización de la cubierta debido a que las soluciones ofertadas pueden ser sensiblemente diferentes.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través del PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

- 1- Copia del NIF.**
- 2- Escritura de constitución y/o modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.
- 3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- 4- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en el apartado 10 del presente Pliego regulador.
- 5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en el apartado 11 del presente Pliego regulador.
- 6- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros**, en los términos establecidos en el apartado 12 del presente Pliego regulador.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar

un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta un nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria, presentándolo ante INTIA antes de la formalización del contrato.

7- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9- Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un **documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas** especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia.*
- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.*

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en el Pliego regulador, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22.ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se formalizará el contrato a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación anterior en el plazo máximo de 15 días naturales desde la comunicación de adjudicación.

Formarán parte del contrato el presente Pliego regulador y la propuesta de la persona adjudicataria.

A petición de la persona adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

Previamente a su firma, la empresa adjudicataria deberá:

- acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en la cláusula 12 del Pliego.
- constituir la fianza definitiva.
- la empresa adjudicataria deberá presentar Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo, debiendo mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

24.FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y al precio convenido.

A petición del contratista, se podrán emitir certificaciones mensuales de los trabajos ejecutados que deberán ser aprobadas por INTIA. El abono de estas certificaciones tiene el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final. En caso contrario se emitirá una única certificación final.

En los casos en que la Dirección Facultativa lo considere oportuno, las certificaciones corresponderán a conjuntos de unidades que impliquen la terminación de tramos completos de obra. No se admitirán los acopios como motivo de certificación.

El precio final de los trabajos ejecutados vendrá determinado por la oferta del licitador.

El pago de los trabajos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura correspondientes, debiendo ser ésta autorizada por el responsable del contrato.

El contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso, INTIA, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

25.REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios de las unidades ofertadas se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato.

26.PERIODO DE GARANTÍA

El periodo de garantía de toda la instalación fotovoltaica será de cinco (5) años, contando a partir de la recepción, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la conservación de la obra y el subsanar las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de INTIA, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo a la Adjudicataria, respondiendo en primer lugar con la fianza definitiva.

Este periodo de garantía de la instalación en su conjunto no es impedimento para el mantenimiento de la garantía ofrecida por los fabricantes de los equipos (placas, inversor, pérgolas, etc.).

Respecto a la impermeabilización de la cubierta la garantía mínima será de diez (10) años a partir de la recepción, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la conservación de la obra y el subsanar las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante dicho periodo.

La recepción de los trabajos se realizará durante el mes siguiente a su finalización.

27.COMPRÓMISOS DE INTIA

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los trabajos a las que se refiere la presente oferta.
- Designar una Dirección Facultativa de las obras para la dirección y vigilancia de los trabajos comprendidos en las obras e instalaciones objeto del presente contrato.

- Designar una Coordinación de Seguridad y Salud para el seguimiento de la obra.

28.OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen el presente Pliego regulador, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- En particular, se designará un jefe de obra como persona encargada de la representación de la empresa en la obra. Dicha persona deberá tener experiencia acreditada en trabajos similares.
- Presentar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo completo en un plazo máximo de 15 días desde la firma del contrato. Este proyecto deberá contar con la aprobación expresa de la Coordinación en Seguridad y Salud Laboral y será la misma que el adjudicatario gestione ante los organismos competentes.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que el Director Facultativo de los trabajos pueda indicar respecto a esta materia.
- Ejecutará los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.
- El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.

- La persona adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que realiza los trabajos, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), de manera que la ejecución de los trabajos quede asegurada en los plazos previstos.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ejecutar los trabajos contratados bajo la supervisión y coordinación de la Dirección Facultativa de INTIA, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- Cualquier cartel de indicación de las obras deberá cumplir las obligaciones de comunicación establecidas en el manual de imagen para el Real decreto 477/2021
- Llevar a cabo la limpieza general y desescombro de los trabajos que así lo requieran. Terminados esos trabajos, la entidad adjudicataria llevará a cabo una limpieza total de la superficie afectada y de su entorno, en la que se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad originada en esos trabajos, así como retirada toda la maquinaria o instalación fija. Los gastos que de todo ello se deriven serán a cargo de la empresa contratista y se entienden repercutidos en los trabajos ofertados.

29.REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

29-1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un

número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan a ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

29-2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

29-2-1 Laborales

1. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.
2. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

29-2-2 De género

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

29-2-3 Otros. ética profesional

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe. La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/web/es/codigo-y-canal-eticos>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

29-2-4 Medioambientales

Durante la ejecución del contrato, el licitador viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental, especialmente la obligatoriedad de acreditar la gestión de residuos a través de un gestor autorizado.

Se minimizará al máximo las afecciones por el tratamiento de residuos de la construcción y se fomentarán los procedimientos respetuosos con el medio ambiente.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

30.SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

31.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de INTIA.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de INTIA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

INTIA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al contratista, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter

Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

32. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

34.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones que cumpliendo las exigencias a que hace referencia el apartado 5 del art. 114 de la LFCP produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato será obligatorias para el contratista, sin que ello origine derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por INTIA, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.
- Cuando de la ejecución de los trabajos se generen nuevas situaciones que no han podido ser evaluadas anteriormente.
- Incremento de medición de unidades previstas y/o necesidad de nuevas unidades no previstas.

35.VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en el presente Pliego regulador.

36.EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos; originar molestias innecesarias a terceros; la no retirada inmediata de los escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra; la mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad y salud de las personas y las cosas; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; la reiterada mala calidad en la ejecución; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la

falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en el presente Pliego regulador y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

37.PENALIDADES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, desde el 1% hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, desde el 5% hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- En la estipulación 6 de este pliego, plazo del contrato, se establece una penalización de 0,4 € por día natural de demora por cada 1.000 € de importe de adjudicación.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

En todos los casos de establecimiento de sanciones que supongan penalizaciones económicas, su importe se deducirá de las certificaciones que se realicen.

38.CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

39.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

40.SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Firmado:

Xabier Iruretagoyena Martín

Gestor del Área de Servicios Generales de INTIA, S.A.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS

•D. Obeko Ortiz de Murua Fernández.

C/Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31.610 Villava

Navarra

Tfno.: 948 013040

Fax: 948 071549

Correo Electrónico: oortiz@intiasa.es

ANEJO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Son parte de estas prescripciones técnicas el documento Proyecto de sistema solar fotovoltaico para autoconsumo redactado en agosto de 2020 por el ingeniero técnico industrial Iñaki Arana.

En dicho proyecto se da forma a una solución para implementar una **instalación fotovoltaica** en la sede de INTIA mediante la instalación de placas en una de las cubiertas del edificio y en pérgolas solares o parking solar en un área del aparcamiento.

Desde la fecha de redacción del proyecto los equipos e instalaciones solares han podido evolucionar encontrándose en el mercado mejores y más eficientes soluciones. La instalación ofertada deberá adecuar su propuesta a esta situación y podrá presentar una solución diferente a la del proyecto (por ejemplo, número y potencia de placas) siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Instalación fotovoltaica “llave en mano”, incluidos permisos de conexión, operación e instrucciones.
- La instalación alcanzará una potencia de 100 kw nominales (inversor) y una potencia pico superior.
- Los elementos y equipos deberán ser de calidad similar o superior a los descritos en el proyecto (primeras marcas).
- La única cubierta disponible para la instalación es la ocupada por las placas en el proyecto. Las placas se deberán colocar COPLANARES a la cubierta.
- La instalación fotovoltaica se complementa con unas pérgolas en el área del parking señalada en el proyecto hasta alcanzar la potencia nominal de la instalación.
- El proyecto ofertado deberá indicar la ubicación más idónea para el inversor y cuadro de mandos y protección.
- Las pérgolas deberán de ser resistentes a los elementos, mediante el uso de perfiles de aluminio, acero galvanizado, madera laminada tratada, etc.
- Las medidas de las pérgolas son aproximadas, la inclinación de la cubierta debe permitir el mayor aprovechamiento solar y el estacionamiento fácil de vehículos. Es preferible evitar, si se puede, la colocación de postes de estructura a la entrada de las plazas.

Además:

- Respecto a las obras de impermeabilización de la cubierta, no hay una solución previamente definida por lo que las empresas licitadoras deberán presentar su mejor solución calidad/precio siempre que garantice un mínimo de 10 años a pleno funcionamiento.
- Durante las obras se deberá asegurar el mantenimiento de la actividad de INTIA en su sede principal y el acceso al parking con total seguridad para la totalidad de las personas usuarias (plantilla, visitas, transportes, etc)

Para la ejecución material de la instalación y acceso de materiales no existe ningún tipo de acceso directo a la cubierta del edificio. Tendrán que utilizarse elevadores, escaleras o algún tipo de ayuda similar. No se podrá usar la propia cubierta para el almacenaje del propio material por cuestiones de seguridad, de tal modo que se tendrán que usar una grúa o maquinaria similar para subir los materiales a la cubierta.

La adjudicataria podrá instalar en la cubierta, si esa es la solución planteada, puntos de anclaje o una línea de vida temporal o definitiva que garantice la seguridad de las labores de ejecución material y posterior mantenimiento anual.

En el caso de plantear una línea de vida permanente, el mantenimiento y certificación anual de la misma durante el periodo de garantía estará incluido en la oferta económica del mantenimiento anual de la instalación presentada por el licitador.

En el anuncio de la licitación que se publica en el Portal de Contratación de Navarra se puede consultar el documento de **“PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO DE 100 kW EN VILLAVA (NAVARRA)”**.

En dicho documento se han eliminado las referencias que se hacían a la apertura de un acceso a la cubierta y que no son objeto de esta licitación.

Las **obras de impermeabilización** deben corregir los problemas de humedades que se producen ocasionalmente en la cubierta donde se van a instalar las placas solares cuando se dan situaciones de lluvias intensas o tormentas.

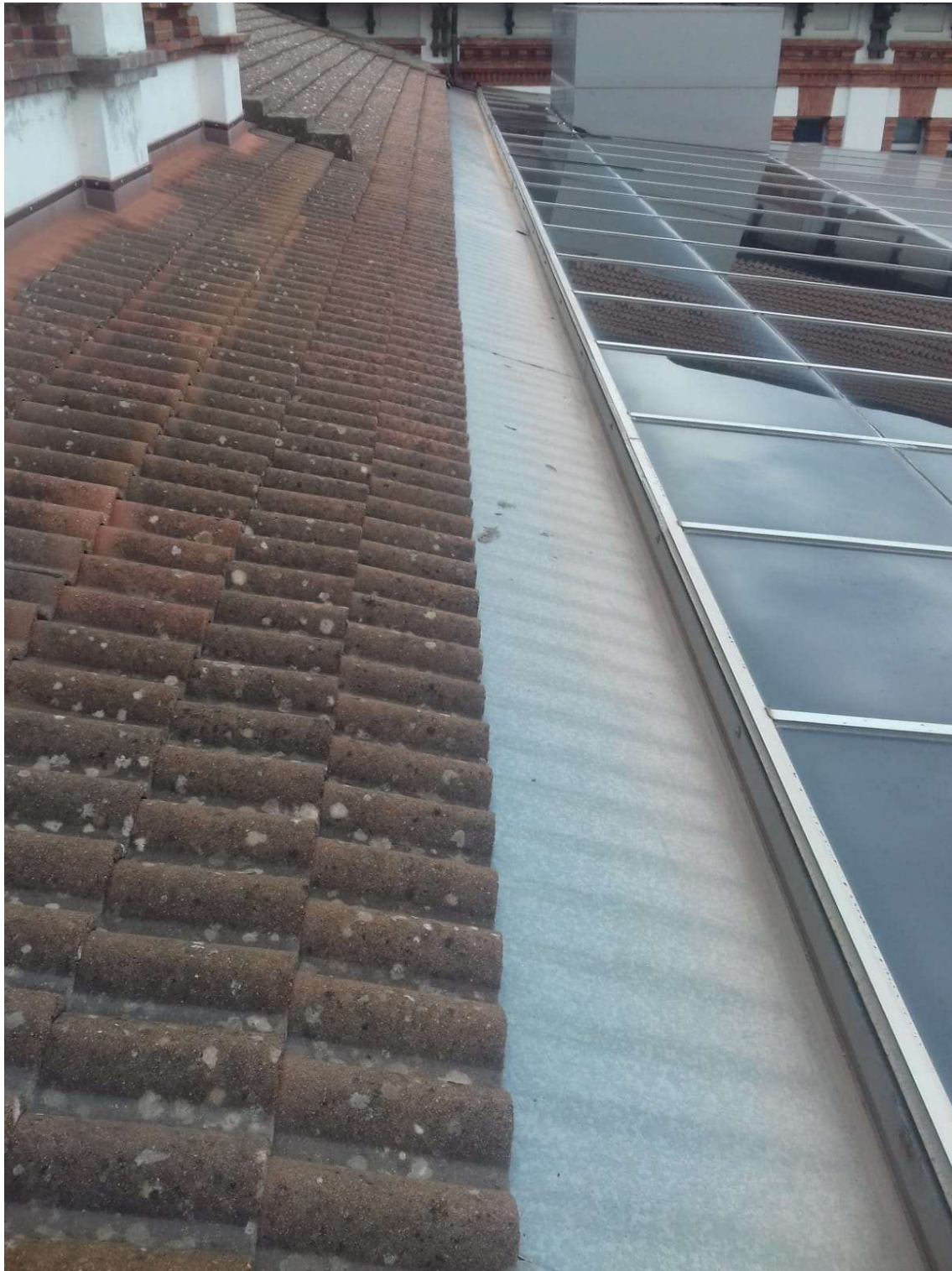
Se trata de la cubierta del edificio de más reciente construcción, situado entre las dos alas del edificio principal y en su fachada trasera. Las humedades en forma de goteras puntuales tras lluvias intensas se producen por filtraciones a través de las juntas entre las placas de la cubierta o en las uniones con el edificio antiguo.

Para conocer de primera mano la situación del edificio y su cubierta INTIA ha previsto que las empresas licitadoras puedan realizar una visita a las instalaciones con acceso a la cubierta por sus propios medios, si así lo consideran oportuno. Para ello deben solicitar cita previa según se expone en la estipulación tercera del presente pliego licitador.









ANEJO II MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO E IMPERMEABILIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE INTIA EN VILLAVA/ATARRABIA Y SU LEGALIZACIÓN.

D/Dña	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Indicar si se trata de una PYME	
Con C.I.F.	LOTE :

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso. En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO III- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO E IMPERMEABILIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE INTIA EN VILLAVA/ATARRABIA Y SU LEGALIZACIÓN.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Con C.I.F.	LOTE :

acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

PROPUESTA ECONÓMICA	
(importe en letras) _____ €	(importe en números) _____ €

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO IV- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL. SUBCONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO O CENTROS DE INSERCIÓN

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO E IMPERMEABILIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE INTIA EN VILLAVA/ATARRABIA Y SU LEGALIZACIÓN.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Con C.I.F.	LOTE :

acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a subcontratar con centros Especiales de empleo o Inserción Socio laboral las siguientes actividades:

.....

Por valor de:

importe en letra: euros

importe en número: €

lo cual supone un porcentaje de subcontratación respecto al total de la oferta presentada del
%

Para que conste a los efectos de esta licitación.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO V –TABLA “OFERTA”

OFERTA LICITACIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO SEDE INTIA E IMPERMEABILIZACIÓN					
A RELLENAR POR EL LICITADOR					
UNIDADES DE OBRA	Unidad	Nº Unidades	INTIA Coste Total (€)	Precio unitario ofertado (€)	Licitador coste total (€)
INSTALACION FOTOVOLTAICA					
INVERSORES Y SISTEMA DE CONTROL Y MONITORIZACIÓN			8.100,00		0,00
Suministro e instalación de inversor 100 kW según oferta presentada	Ud.	1,00			0,00
Sistema de control y monitorización de la instalación basado en servidor web según oferta presentada	Ud.	1,00			0,00
BAJA TENSIÓN, CUADRO ELÉCTRICO, CABLEADO Y CANALIZACIONES			12.500,00		0,00
Conductores DC y AC y canalizaciones, protecciones BT, cuadro y conexión a la instalación existente según oferta presentada	Ud.	1,00			0,00
MODULOS FOTOVOLTAICOS			42.100,00		0,00
Módulo Fotovoltaico en cubierta según oferta presentada. INDICAR Nº DE UNIDADES Y PRECIO	Ud.				0,00
Módulo Fotovoltaico en pérgola solar según oferta presentada. INDICAR Nº DE UNIDADES Y PRECIO	Ud.				0,00
Estructura coplanar simple de aluminio para soporte de módulos según oferta presentada. INDICAR Nº DE UNIDADES Y PRECIO	Ud.				0,00
INGENIERIA Y LEGALIZACIÓN			2.200,00		0,00
Proyecto, boletines y tramitaciones administrativas necesarias para la legalización y puesta en marcha de la instalación, incluso inspección OCA en baja tensión	Ud.	1,00			0,00
ESTRUCTURA Y MONTAJE PÉRGOLAS SOLARES					
PÉRGOLA O MARQUESINA SOLAR PARKING DE VEHÍCULOS			38.490,00		0,00
Suministro y colocación totalmente instalada incluso p.p. de canalización y control de calidad según oferta presentada. INDICAR Nº DE UNIDADES Y PRECIO	Ud.				0,00
IMPERMEABILIZACION					
Impermeabilización propuesta			18.000,00		0,00
Suministro y colocación según oferta presentada	PA	1,00			0,00
GESTIÓN DE RESIDUOS					
PARTIDA ALZADA DE GESTIÓN DE RESIDUOS			560,00		0,00
Gestión de residuos, clasificación a pie de obra, carga y transporte a gestor autorizado	PA	1,00			0,00
SEGURIDAD Y SALUD					
MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURA			6.500,00		0,00
Medidas de seguridad y prevención para trabajos en altura. Acceso a la cubierta. Instalación de andamios, vallas, líneas de vida u otras según plan de actividades presentado	PA	1,00			0,00
PARTIDA ALZADA SEGURIDAD Y SALUD			1.080,00		0,00
Transportes y auxiliares, vallas obra, cinta balizamiento, paneles, conos señalización, epis, etc	PA	1,00			0,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL			3.000,00		0,00
Operaciones de mantenimiento preventivo anual según pliego y oferta presentada	Ud.	5,00			0,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL			129.530,00		0,00
Gastos Generales 7%			9.067,10		0,00
Beneficio industrial 5%			6.476,50		0,00
OFERTA ECONÓMICA			145.073,60		0,00
(Los precios ofertados no incluyen el IVA)					
(Lugar, fecha y firma)					

ANEJO VI- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO E IMPERMEABILIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE INTIA EN VILLAVA/ATARRABIA Y SU LEGALIZACIÓN.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Con C.I.F.	LOTE :

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones relativas a la solvencia técnica requerida en el pliego regulador de la licitación para la contratación de las obras de instalación de autoconsumo fotovoltaico, impermeabilización y acceso a cubierta en las instalaciones de INTIA (Villava/Atarrabia)", referente a la relación de actividades similares al del objeto del contrato en los tres últimos ejercicios:

OBRA	LUGAR	CAPÍTULO	IMPORTE	FECHA

Esta relación de actividades deberá ir acompañada de los correspondientes certificados de buena ejecución emitidos por la clientela.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO VII- MODELO DE AVAL

MODELO DE AVAL ANTE INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A.

(Entidad financiera avalista), y en su nombre (Apoderado/s), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por (Secretario del Gobierno de Navarra/Abogacía del Estado), con fecha (fecha del bastanteo)

AVALA

SOLIDARIAMENTE, CON RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE EXCUSION a *(entidad avalada)*, ante **INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A.** por la cantidad de euros *(importe de aval en letra) (importe de aval en número)* EUROS en concepto de fianza para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de *(título del proyecto)*.

Este aval tendrá validez en tanto INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. no autorice su cancelación y será ejecutable al primer requerimiento.

Fecha y firma